

## b) Memoria del Servicio

## 5.- Garantías: definitiva

El 4% del valor del dominio público ocupado (art. 60 R.B.E.L.A.). (El valor del dominio público será el resultante de multiplicar la superficie del puesto por el que se licita por 310,09 euros/m2)

## 6. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera.

Se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario del seguro exigido.

- Solvencia técnica.

Se acreditará mediante relación de material y equipamiento que aportará para la explotación del puesto.

## 7. Criterios de selección:

a. Se rechazarán aquellos proponentes, que no acrediten su solvencia económica y financiera.

b. Se rechazarán a aquellos proponentes, que no presenten relación del material, equipamiento y medios humanos para la explotación ó presentándola, aquella resulte inadecuada.

## 8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

## b) Documentación a presentar:

Sobre A) Declaración responsable según Modelo que se inserta como Anexo III del Pliego de Cláusulas

Sobre B) Proposición Económica según Modelo que se inserta como Anexo II del Pliego de Cláusulas

Sobre C) Documentación Técnica. Memoria del Servicio.

c) Lugar de presentación: (Registro General de documentos) del Excmo. Ayuntamiento de Guadix

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1

3. Localidad y código postal: Guadix 18500

## 9.- Apertura proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guadix (Mesa de Contratación)

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1

c) Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos a satisfacer por el adjudicatario: el contratista además de los gastos que debe responder de acuerdo con las cláusulas que se contienen en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en el TRLCSP., deberá satisfacer:

- Los anuncios que genere la publicidad de la licitación y hasta un máximo de 1.000 euros.

- Los tributos estatales y municipales que se deriven del contrato.

- Los de formalización en escritura pública del documento concesional, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 24 de marzo de 2017.

NÚMERO 1.661

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)***Oferta de Empleo Público, ejercicio 2017*

## EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 2017 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ha prestado aprobación a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2017.

## ANEXO I

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Aprobada por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 2017.

a) Plazas vacantes susceptibles de provisión del 100% tasa de reposición, conforme a la ley 48/2015:

## FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Código de Plazas: AE-48, AE-50 y AE-53

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: C1

Clasificación: Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía. Categoría: Policía Local.

Nº Vacantes: 3

## PERSONAL LABORAL:

Nº Plaza: PL-16

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: C1

Denominación de la plaza: Cuidador/a-Educador/a.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

Nº Vacantes: 1.

b) Plazas ocupadas actualmente con carácter interino.

## FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Código de Plazas: AE-68, AE-93 y AE-97

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: C1

Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción Incendios. Categoría: Bombero-Conductor.

Nº Vacantes: 3

Loja, 23 de marzo de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.667

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Proyecto de actuación de nave agropecuaria en ámbito E.L.A. Carchuna-Calahonda*

## EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mediante Decreto de fecha 20 de marzo de 2017, he resuelto someter a información pública el Proyecto de Actuación promovido por Productores de Chirimoyas y Aguacates de Motril, S.L., para actuación de



interés público para construcción de una nave agropecuaria de 1.000 m<sup>2</sup> para la manipulación de productos hortofrutícolas propios en parcela catastral nº 73 del Polígono 39 de Rústica, en el ámbito territorial de la Entidad Local de Carchuna-Calahonda.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el referido expediente estará expuesto al público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de España, núm. 1-2ª planta, y página Web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)), pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 21 de marzo de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.708

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)**

*Aprobación inicial modificación presupuestaria de transferencia de crédito expte. 3/18/17 TC OM*

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de transferencia de crédito expte. 3/18/17 TC OM, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 29 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.709

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)**

*Aprobación inicial modificación presupuestaria de transferencia de crédito expte. 3/17/17 TC GP*

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de transferencia de crédito expte. 3/17/17 TC GP, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 29 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.662

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)**

*Aprobación definitiva ordenanza de Administración Electrónica*

EDICTO

**APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD\_H) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES.****DISPOSICIONES GENERALES.****ARTÍCULO 1. Objeto.**

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.
- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

**ARTÍCULO 2. Ámbito.**

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres.